



*INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202100068-00, Villavicencio, seis (06) de mayo de 2021. Al Despacho la presente demanda para su calificación luego de haber sido presentada la subsanación. Sírvese Proveer.*

*La Secretaria,*

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

*Villavicencio, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).*

*Al revisar la subsanación de la demanda se advierte que ésta no fue debidamente efectuada, pues al revisar la escritura contentiva del testamento que no se aportó desde la presentación, se advierte que también se debe dirigir en contra de la señora EDISNEY CARO pues la acción es contra todos y cada uno de los beneficiados con el testamento de tal manera que se cumpla con el litisconsorcio necesario.*

*Ahora bien, el poder tampoco se adecuó por cuanto se incluyó una parte demandada adicional en la subsanación, no obstante, en el poder no aparece.*

*Se reitera igualmente que no se subsanó íntegramente, pues el testamento contiene unas solemnidades - formalidades y requisitos taxativos, en consecuencia, la demanda así como ocurre en el proceso de divorcio donde se invocan las causales con la relación de los hechos que las soportan, la nulidad del testamento en cuestión debe estar soportada en la indicación precisa de aquellos requisitos o formalidades que no se cumplen y los hechos que soportan a cada uno de ellas.*

*Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. General del Proceso, el Juzgado dispone:*

- 1. **RECHAZAR** la presente demanda por no haber sido subsanada en debida forma tal como se indicó en aparte precedente.*
- 2. **DÉJENSE** las constancias respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI, Justicia Digital y en los libros radicadores.*

**NOTIFÍQUESE**

*El Juez,*

  
**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO  
No. **050** del **30 JUNIO 2021.-**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**  
Secretaria